

Sobrescrito

1687/18

QU DON JULIAN TEJEDOR BAILON. Sargento del Regimiento de Infanteria de Lina
num. 17, Secretario nombrado para los tramites de ejecucion de la sen-
tencia recaida en la causa Num. 5340 instruida por la Diligencias pre-
vias contra ELISEO DOBON MUÑOZ y de cuya causa es Juez el especial para el cum-
plimiento de sentencias de la Quinta Region Militar el oficial de Infan-
teria DON TOMAS DE CAMPO GARCIA

CERTIFI CO: que a los folios que se indicaron obran las actuaciones ju-
diciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

AL folio 6.-Obra CERTIFICADO. Del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamien-
to de Cella que dice: ELISEO MUÑOZ DOBON natural de Cella provincia
de Teruel Hijo de MARIANO Y DE ROSARIO vecino de esta poblacion de CATOR-
CE AÑOS DE EDAD. Soltero profesion pastor ha observado con anterioridad
al Movimiento una conducta de Izquierdas una vez iniciado este se
paso voluntario al campo rojo.

AL folio 5.-Obra Certificado d la F.E.T. de Cella) Teruel) que dice:
ELISEO MUÑOZ DOBON carece de antecedentes personales por ser demasiado
joven, no obstante se paso a la zona roja.

AL folio 4.-Obra Certificado de la Guardia Civil de Cella
que dice: ELISEO MUÑOZ DOBON vecino de esta poblacion huyo a la zona ro-
ja voluntariamente el dia 15 de diciembre de 1936 anterior a la fecha
citada permanecio al partidos de Izquierdas por su corta edad cuando
se fue no habia demostrado su actividad.

AL folio 11.- OBRA CERTIFICADO DEL SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CELLA
QUE DICE: MANUEL RUBIO SANCHEZ, natural de Cella (Teruel) e hijo de ANTO-
RIO Y DE NICOLASA. vecino de esta poblacion de CATORCE AÑOS DE EDAD de
estado soltero oficio jornalero ha observado con anterioridad al Movimie-
to Nacional una conducta de Izquierdas y una vez iniciado se paso volun-
tario al campo rojo.

AL folio 10.- Certificado de La F E T.; MANUEL RUBIO SANCHEZ, no tiene
antecedentes por ser muy joven y sin embargo se paso a la zona roja su
padre de mala conducta.

AL folio 9.- Certificado de La Guardia Civil del Puesto de la Cella.-
MANUEL RUBIO SANCHEZ, huyo voluntariamente a la zona roja el dia 11 de
abril de 1937 anterior a la fecha indicada pertenecio a los partidos de
Izquierdas por su corta edad no habia demostrado su actividad politica

AL folio 16.- Obra Certificado del Sr; Alcalde Presidente del Ayuntamen-
to de Cella que dice: IGNACIO NAVARRO LICE natural de Cella provincia
de Teruel. Hijo de MANUEL Y DE CARMEN ~~MEMEND~~ DE DIEZ Y SETIS AÑOS DE EDAD
de estado soltero de profesion jornalero ha observado constantemente
una conducta de extrema izquierda y una vez que se inicio el Movimiento
Nacional se paso voluntario al campo rojo

AL folio 15.-Obra Certificado del F E T de Cella que dice: el vecino de
este Pueblo IGNACIO NAVARRO LICE se paso a la zona roja en union de sus
familiares que han pertenecido al partido de Izquierdas.

AL folio 14.- Obra certificado de la Guardia Civil del Puesto de Cella
en que dice: IGNACIO NAVARRO LICE huyo voluntariamente a la zona roja el
dia 11 de abril de 1937 anterior a la fecha citada por su corta edad no
habia demostrado actividad politico-social. sus familiares todos eran
de extrema izquierda y dos hermanos de el marcharon al campo enemigo tam-
bien voluntarios el que suscribe lo considera elemento de Izquierdas.



GOBIERNO
DE ARAGON

folio 27.- EXCMO SR /) RESULTADO: Que ELISEO DOBON MUÑOZ MANUEL RUBIO SANCHEZ IGNACIO NAVARRO LICE se pasaron a zona roja cuando tenían CATORCE Y QUINCE Y QUINCE años respectivamente no acusados en autos de otros delitos.- CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 párrafo 2 del Código Penal Comun dispone que los menores de diez y seis años que hayan cometido un delito sean puestos a disposición del Tribunal Tutelar de Menores. Procede que V.E. acuerde el sobresamiento definitivo a tenor de lo dispuesto en el num 3 del artículo 536 del C.J.M.y poner a los encartados a disposición del Tribunal Tutelar de Menores.- Si V.E. acuerda de conformidad pasen los autos al Juez de Ejecuciones para cambio de cubierta remisión al Tribunal Tutelar de Menores de un sucinto resumen de los cargos que se le imputan y una vez unidos los acuses de recibo correspondientes consultar a efectos de Estadística debiendo remitirse también el testimonio correspondiente al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto del Excmo Sr. General Jefe de este Cuerpo Armado de Ejército. V. no ostente resolverse.- zaragoza 12 de agosto de 1940.- EL auditor IGNACIO GRAU sellado y rubricado)

AL 28.- En Zaragoza a 17 de septiembre de 1940.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo la terminación de lo actuado sin declaración de responsabilidades.- Vuelvan los autos al Juez de Ejecuciones de esta plaza para la práctica de las diligencias propuestas. El CAPITAN GENERAL p.o. PEDRO GEREGUI (rubricado)

para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceruel extiendo la presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.S. en Zaragoza a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno...



Julian Lopez

21-2-41

3344